



Netbooks Escolares: Reglamento Interno

- ❖ La netbook es un bien del **GOBIERNO DE LA RIOJA**. No es **PROPIEDAD PRIVADA** del alumno ni del tutor
- ❖ El estado entrega en comodato una netbook para el alumno.
- ❖ El alumno debe:
 1. El alumno debe mantener la netbook en excelentes condiciones de uso. No puede escribir en ella, ni rayar, ni colocar stickers, ni pegatina. Si lo desea puede comprar una carcasa para proteger su netbook.
 2. Debe traer la netbook, de lunes a viernes todas las horas de clase.
 3. Una vez finalizado el horario escolar, debe llevarla a su casa y familiarizar a los integrantes de su hogar con esa tecnología.
 4. **Debe cargar la batería por la noche en su hogar. La escuela no cuenta con el suficiente soporte eléctrico para la carga de las netbooks.**
 5. Si el alumno/a desea cargar música y fotos, no debe hacerlo en la memoria de la netbook, sino en pendrives u otras formas externas de cargas de archivos. La memoria de la netbook será usada solo para cargar archivos y actividades escolares.
 6. Cualquier Profesor o Preceptor/a puede controlar la netbook que usa el alumno/a, en cualquier momento.
 7. No puede cargar fotos ni videos “inadecuados” ya que **la netbook no es de uso privado sino escolar**. En caso de contener imágenes inapropiadas, el alumno/a será sancionado.
 8. Es pertinente a la Dirección del colegio EPET N° 2 “retener” o suspender el uso domiciliario en casos de **faltas graves de disciplina**, por parte del alumno/a , por el término de días que la dirección lo considere. En éste caso, el alumno/a cuya salida de la netbook se vea suspendida, utilizará la netbook en el aula y al finalizar la jornada se hará cargo de llevarla a la sala correspondiente y dejarla en carga de la batería.
 9. En caso de que el alumno/a abandone la escuela o solicite pase a otro establecimiento es obligación del padre o tutor firmante del comodato entregar la netbook al colegio EPET N° 2 en un lapso de 30 días. Pasado éste tiempo, la dirección del colegio EPET N° 2 procederá a denunciar en el juzgado correspondiente.
 10. **En caso de robo, el tutor firmante del comodato deberá efectuar ante dependencia policial la pertinente denuncia.** Además, deberá formular dicha denuncia en el CeT epet2lr.
 11. **En caso de ruptura o mal funcionamiento, el alumno deberá informar a la escuela** y esta se hará cargo de la derivación de la misma hacia el centro técnico para evaluar el daño y emitir un informe que permita determinar la responsabilidad de la falla, para determinar si entra o no en la garantía. Sí la garantía no cubriera el arreglo, el tutor/a tendrá la responsabilidad de afrontar el costo de dicho arreglo. Cabe aclarar que ante la ruptura de la maquina sea cual fuere la causa es obligatorio la reparación de la misma dentro de los 30 (treinta) días para evitar los problemas que puedan surgir dentro del aula por la falta de la misma.
 12. **La dirección del colegio EPET N° 2 podrá requerir en cualquier momento la devolución de la netbook, por ejemplo si el alumno/a no la utiliza para fines escolares, el tutor deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación.-**